



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**7 de Diciembre de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Conferencia Anual de la Abogacía	EXPANSIÓN
490 Debates para Europa	G. Negocios
El PP recurrirá al Constitucional la reforma de la ley del Poder Judicial	EL PAÍS
Sólo un 10% de los países en el mundo poseen un registro de propiedad	G. Negocios
El Reglamento de Extranjería paraliza las expulsiones	EL MUNDO
Entrevista a Enrique López	EL MUNDO
Guía práctica de la reforma	ABC
La juez decana de Barcelona critica que una sola denuncia por violencia baste para retirar la custodia	ABC
Batalla por la Sala Penal	EL PAÍS
Entrevista a Manuel Jiménez de Parga	ABC
Las denuncias por violencia doméstica suben un 24% en el primer semestre	RAZÓN
Entrevista a Isabel Iglesias	D. VASCO

Expansión

MADRID

105 cm2
785 Euro
Página 2
07/12/2

O.J.D.: 48.108 E.G.M.: 149.000

AGENDA

■ El próximo 10 de diciembre tendrá lugar la Conferencia Anual de la Abogacía que, como cada año, conmemora el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En esta edición, la conferencia estará dedicada, por la mañana a conmemorar esta Declaración Universal con varios actos, en los que, participarán medio centenar de niños de la Unesco, que leerán los 30 artículos de la Declaración y, por la tarde, dedicado al maltrato doméstico con el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, Monserrat Comas, presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica y personalidades de la justicia europea, así como la entrega de los Premios Derechos Humanos de esta edición, que tendrá lugar en el Museo Thyssen. Además, el CGAE ha dispuesto una carpa a la puerta de su sede, en la que se dará lectura permanente de los Derechos Humanos, hasta medio día.

■ El próximo 1 de enero de

LA GACETA

OF THE SPANISH

O.J.D.: 20.887

32 cm2

193 Eur

Página 3

07/12/2

Y ADEMÁS...

Los abogados de España, Alemania e Italia intentarán superar el desconocimiento generalizado de los ciudadanos europeos hacia el Tratado Constitucional con la iniciativa presentada en Bruselas por el presidente del CGAE ante los eurodiputados españoles y medios, 490 *Debates para Europa*, equivalentes al número de sedes de los colegios de abogados de estos países.

El PP recurrirá al Constitucional la reforma de la ley del Poder Judicial

Rajoy pide a Zapatero que "retire esta grave ruptura de las reglas de juego" y pacte con él

PILAR MARCOS, Madrid

El PP, a través de su presidente, Mariano Rajoy, solicitó ayer al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, que retire el proyecto de ley de reforma del Poder Judicial porque es "una gravísima ruptura de las reglas de juego" en el funcionamiento de la justicia, y que "pacte con el primer partido de la oposición, como siempre se ha hecho", estas "cuestiones institucionales". Si, como es previsible, el Gobierno sigue adelante, el PP recurrirá al Tribunal Constitucional, por el fondo y por la forma de esa ley, y se replanteará si pacta alguna otra cuestión de calado con el Ejecutivo.

Los recursos que el PP presentará a esta ley, que cuenta con el respaldo de todos los demás grupos de la Cámara, se apoyarán en la supuesta "ilegalidad" de la forma en la que ha sido tramitada y en que, en el fondo, vulneraría el artículo 122 de la Constitución.

El recurso formal sostendrá que el Pleno que aprobó su tramitación por la vía de lectura única el pasado jueves fue "ilegal". Lo fue, según el PP, porque se convocó antes de que se hubiera publicado en el Boletín de las Cortes el proyecto de ley que se iba a discutir. Es decir, se incumplió el artículo 67.4 del Reglamento.

Hay precedentes de otras convocatorias urgentes, pero se apoyaron en la unanimidad. La ley, según el PP, sería así inconstitucional por un "vicio de origen" en su tramitación. Este fallo reglamentario era el que pretendía plantear Eduardo Zaplana, su portavoz en el Congreso, cuando pidió la palabra en el Pleno extraordinario del jueves para una cuestión de orden. Como el presidente del Congreso, Manuel Marín, no se la concedió, sino que puso en marcha la vota-

ción, sus diputados abandonaron el Pleno sin participar en ella.

La argumentación de fondo sobre la posible inconstitucionalidad de la ley plantea, en síntesis, que la ley "inutilizará" la actual composición del Poder Judicial por la vía de "cambiar sus reglas de funcionamiento".

El cambio de funcionamiento consiste en que la mayoría de vocales necesaria para nombrar altos magistrados pasará de mayoría simple a mayoría de tres quintos. Tal mayoría de tres quintos ya se exige, por ejemplo, en la parte de los nombramientos del Tribunal Constitucional que corresponden al Poder Judicial.

Como argumento político, el PP dice que "si tres quintos es una mayoría más democrática, que se aplique a todo y no sólo a lo que le conviene al PSOE". Y advierte del "escándalo" que supondría, por ejemplo, que se pretendiera ahora que todo en el Parlamento hubiera de aprobarse por una mayoría cualificada de tres quintos.

El PP avisa además de que, en el Parlamento, esa mayoría de tres quintos es necesaria para aprobar



Alfredo Pérez Rubalcaba, Mariano Rajoy y Eduardo Zaplana, en los actos por el aniversario de la Constitución. / GORKA LEJARRICA

reformas constitucionales. Rajoy aseguró ayer que hará uso de ella, es decir, de su capacidad de veto, si el Gobierno persiste en su reforma del Poder Judicial sin pactarla con el PP.

Vulneración del Pacto

Y ahí añade que el proyecto de ley vulnera el Pacto de Estado por la Justicia que acordaron el PP y el PSOE en la pasada legislatura. Ese pacto fue dado por roto por el PSOE al final de la anterior legislatura, pero el PP entendió que esas declaraciones de ruptura obedecían a la cercanía de las elecciones.

La vulneración del Pacto que esgrime el PP afecta al punto 21 de aquel acuerdo. Ese punto modificaba el sistema de elección de los miembros del Poder Judicial para acercarlo más al previsto en el ar-

tículo 122.3 de la Constitución. El Consejo del Poder Judicial está compuesto por 21 vocales: 20 más el presidente. El artículo 122.3 de la Constitución prevé que, de los 20 vocales, 12 se elijan entre los jueces, y los otros ocho por el Congreso y el Senado entre abogados y juristas.

La ley orgánica del Poder Judicial de 1985, elaborada por el Gobierno socialista, establecía que los 12 vocales de extracción judicial, que eran elegidos por jueces y magistrados, pasaran a ser elegidos por el Parlamento. El CGPJ entabló un conflicto de competencias contra el Congreso y el Senado que el Constitucional resolvió avalando que las Cámaras eligieran a los 20 vocales.

Después de eso, el PP en cada convocatoria electoral proponía volver al sistema del 122.3 de la

Constitución. Por ejemplo, en la página 175 de su programa para las elecciones de 2000 decía que debían ser "los propios jueces y magistrados, y no las asociaciones judiciales ni los grupos parlamentarios, quienes elijan a los 12 miembros de extracción judicial mediante una fórmula proporcional que garantice la representación plural".

En lugar de aplicar esa promesa electoral, el PP afirma que firmó el Pacto de Estado de la Justicia para "que no prevaleciera la opinión política de ninguno de los dos grupos mayoritarios". Ese Pacto, en su punto 21, regula un sistema mixto de elección de los vocales del Poder Judicial entre jueces y Parlamento. Y ahora, mantiene, el cambiar la mayoría requerida de vocales, ese sistema pierde su sentido político.

REGISTROS

Sólo un 10% de los países en todo el mundo poseen un **registro de la propiedad**

Fernando Méndez, presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad, ha denunciado en la clausura del IV Curso Iberoamericano de Derecho Registral, celebrado el viernes en ESADE, que "sólo el 10% de los países del mundo tienen sus propiedades organizadas para obtener recursos". Méndez ha defendido la necesidad de un correcto funcionamiento del registro de la propiedad lo que "facilita las inversiones, agiliza el tráfico económico y genera riqueza".

El Curso Iberoamericano de Derecho Registral, dirigido por los profesores de ESADE Nicolás Noguero-

les y Sergio Llebaria, ha dado a conocer el modelo registral español a expertos de Iberoamérica, con el objetivo de difundir la teoría y la aplicación práctica del sistema de publicidad y seguridad en el tráfico jurídico inmobiliario.

El presidente del colegio de Registradores ha recalcado que la propiedad, y su correcto registro, suponen un primer paso para poder obtener rentas futuras, así como un estímulo a la inversión y al autoempleo. Méndez ha expresado su deseo de que "cada vez más personas puedan gozar de unos derechos de propiedad organizados".

El reglamento de Extranjería paraliza las expulsiones

- ▶ Los jueces optan por aplicar multas en vez de ordenar repatriaciones
- ▶ Varias sentencias anulan en Cataluña decisiones del Gobierno

SILVIA TAULES

BARCELONA.- El caos en las oficinas de Extranjería y el anuncio de un nuevo reglamento han provocado un cambio en la actuación de los jueces ante los inmigrantes. Expulsiones ordenadas por la Delegación del Gobierno en Cataluña han sido anuladas en los juzgados y otras se han resuelto con simples multas.

El nuevo proceso de regularización previsto para el próximo año ha paralizado las expulsiones. Muchos expedientes de expulsión han sido anulados por los jueces al haber sido decretados de forma irregular por parte de la Delegación del Gobierno. Pese a ser motivos distintos, cada vez son menos las expulsiones que deben llevarse a cabo.

Ante la posibilidad de que los inmigrantes a quienes se debe expulsar puedan lograr la regularización gracias a la nueva normativa, los jueces han optado por dictar sentencias en las que se impone una multa en lugar de expulsiones. Así lo constata Roberto Sánchez, responsable de extranjería y del servicio de justicia gratuita del Colegio de Abogados de Barcelona. «Los jueces tienden a una mul-

ta», señala Sánchez. «Ya cuando cambió el Gobierno se levantó el pie del acelerador y muchos recursos fueron resueltos con una multa, algo que jamás había pasado». Estas decisiones tienen lugar, «sobre todo, en los supuestos de arraigo, cuando el inmigrante tiene raíces en el país», concluye.

Según el nuevo reglamento, todas las expulsiones quedarán anuladas si habían sido dictadas porque el extranjero no tenía papeles o porque trabajaba sin permiso de residencia. Este supuesto implica que muchos inmigrantes podrán optar a regularizar su situación aun cuando cuenten con una orden de expulsión en su expediente. Por este motivo, muchos jueces ya ni siquiera ordenan las expulsiones. Según Sánchez, la Delegación ha ejercido «con escasa discriminación», lo que supone que no se han ordenado las expulsiones siguiendo el procedimiento habitual.

Gran parte de las órdenes de expulsión ha sido recurrida en los tribunales al creer los abogados que habían sido dictadas de forma irregular. Según algunas resoluciones judiciales, la Delegación del Gobierno en Cataluña, de forma habitual, pu-

blicaba las órdenes de expulsión en el Boletín Oficial de la Provincia sin notificarlo a los extranjeros. La normativa prevé que la Administración se tiene que poner en contacto con el interesado al menos dos veces, antes de publicar la orden de expulsión.

De este modo consta en una resolución del Juzgado Contencioso Administrativo número 13 de Barcelona en la que se suspende «la ejecutoriedad del decreto de expulsión impugnado» por el interesado ante el alegato de que la orden había caducado. «De confirmarse, como viene siendo habitual, llevaría aparejada la invalidación del decreto de expulsión», indica el auto.

Otra sentencia, ésta del Contencioso Administrativo número 5, ha dado la razón al recurso presentado por un extranjero sobre quien se ordenó una expulsión sin que se le llegara a notificar. «No consta que la resolución sancionadora haya sido notificada a la recurrente», señala el juez, quien reconoce que la notificación de una sanción comporta entregar el texto íntegro al interesado y se deben emplear todos los medios para que el afectado reciba la notificación de sanción.

ENRIQUE LOPEZ

«Al Gobierno le gustaría un Consejo sumiso y por eso ha cambiado las reglas del juego»

Una entrevista de
ESTHER ESTEBAN

Pregunta. Al final, el Gobierno se ha salido con la suya, con la reforma de la ley orgánica del CGPJ, para cambiar el sistema de mayorías. ¿Qué opinión tiene usted como portavoz del Consejo?

Respuesta. La opinión del Consejo es muy negativa por el momento en que se hace y por los fines que persigue. Consideramos que no es apropiado establecer un sistema que cambie las mayorías actuales del Consejo para los nombramientos en mitad de un mandato, porque supone alterar el equilibrio parlamentario del año 2001. Creemos que habría que esperar.

P. ¿Es una ley contra la independencia judicial, cómo dice el Partido Popular?

R. Es una ley que intenta atacar la independencia judicial, que permite que se pueda influir en la política de nombramientos del actual CGPJ sin tener razones objetivas para ello. Es insidioso argumentar razones de urgencia sólo para acabar con este tipo de nombramientos. Y aquí es donde realmente se está atacando a la independencia judicial.

P. ¿A qué obedecen las prisas del Gobierno?

R. Desde luego, las razones de urgencia no son ciertas, porque esta ley en absoluto va a reforzar la independencia judicial ni va a conseguir mejorar la calidad de la justicia. Las urgencias son precisamente porque se quiere alterar el peso del voto de los vocales en el actual Consejo, y como esto no se puede hacer enviando a algún vocal a su casa, lo que se hace es aumentar la mayoría para devaluar el peso del voto conforme a la sensibilidad del Parlamento en este momento.

P. ¿Pero por qué tenía que estar lista en diciembre?

R. Porque, como consecuencia de la prórroga de la edad de jubilación en su momento, se producen muchísimas jubilaciones durante el mes de diciembre y enero en el Tribunal Supremo, y ahora se produce un cúmulo de nombramientos que no se van a dar en otros años.

P. ¿Cuántos?

R. Diez magistrados del Tribunal Supremo. Por eso, no cabe duda de que el interés que se tiene en que esta ley entre en vigor antes del 1 de enero es precisamente tratar de influir en estos nombramientos, y esto es un juicio de intenciones no aventurado, sino justificado por el propio procedimiento legislativo, cargado de irregularidades.

P. ¿Me está diciendo que el Gobierno quiere meter la cuchara en este tipo de nombramientos?

R. Efectivamente, lo realizado por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero no tiene precedentes. Simplemente no les gusta una política de nombramientos, y alteran de forma subrepticia el sistema de mayorías del Consejo. No es tanto poder nombrar, sino impedir que se realicen determinados nombramientos. Y para conseguirlo, el Gobierno no ha seguido los cauces preceptivos para el trámite legislativo del segundo de los proyectos.

No se le cae de la boca la palabra «independencia», unida al tremendo enfrentamiento vivido en el Parlamento. Enrique López, portavoz del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), califica de muy negativa la reforma de la ley para cambiar las mayorías de la institución que representa. Dice que el Gobierno pretende influir en los nombramientos...



JAVI MARTINEZ

Primero, porque ha presentado directamente un proyecto, cuando tenía que haber presentado un anteproyecto. Y segundo, porque no ha recabado los preceptivos informes del CGPJ y del Consejo de Estado.

P. Pues, según el ministro de Justicia, sustituir la mayoría absoluta por una de tres quintos refuerza la democracia, y el CGPJ no es quién para tacharlo de inconstitucional. ¿Qué responde usted?

R. El CGPJ, cuando emite sus informes, puede perfectamente alertar sobre posibles vicios de inconstitucionalidad; esto entra dentro de las competencias de este Consejo. En segundo lugar, esta ley no tiene como objetivo reforzar la democracia. La democracia se refuerza de otras formas: haciendo el sistema político más transparente,

«La reforma de la ley orgánica intenta influir en los nombramientos y atacar la independencia»

haciendo que los ciudadanos participen más, etcétera. Pero aquí hablamos de política de nombramientos de la carrera judicial, y el hecho de que los altos cargos judiciales se elijan por 13 votos o por 11, en absoluto garantiza más mérito y capacidad.

P. En algunos sectores existe la sospecha de que, como hizo el Gobierno socialista en 1985, el Ejecutivo de Zapatero quiere, en el fondo, hacerse con el control de la Justicia. ¿Es así?

R. Lo que el Ejecutivo quiere es

interferir en una competencia del CGPJ y evitar determinados nombramientos que no le gustan.

P. ¿Esta reforma es inconstitucional? Porque el PP ya ha anunciado que la va a recurrir...

R. Nosotros tenemos dudas de la constitucionalidad de esta reforma no por el contenido, sino por el momento en que quieren que se aplique. Además, a esto se le suman los vicios de procedimiento que hemos denunciado.

P. Algunos ven detrás de medidas como esta una urgencia excesiva por eliminar cualquier tipo de iniciativa tomada por el Gobierno anterior. ¿Comparte esa opinión?

R. Al Gobierno, lo que le molesta es que se critiquen o se cuestionen sus decisiones a través de informes de cualquier órgano que no controle. No le gustó nuestro informe sobre la Ley de Violencia Doméstica, y se nos criticó, no por su contenido, sino incluso por la condición religiosa de uno de sus ponentes. El CGPJ fue muy crítico con esta ley porque creemos que es un proyecto repleto de buenas intenciones con muy malas soluciones.

P. Admita que el funcionamiento del CGPJ, desde el punto de vista de la independencia, deja mucho que desear, teniendo en cuenta que los vocales se eligen por un sistema de cuotas estrictamente partidario...

R. Está claro que los vocales somos elegidos en función de las mayorías que los partidos tienen en el Parlamento. Yo creo que es bueno que en el Consejo concurren sensibilidades; ahora bien, siempre he reclamado volver al sistema del año 80 y que sean los jueces los que elijan directamente a los vocales del CGPJ.

P. ¿Eso evitaría que a ustedes se les vinculara a un determinado partido político, dando una imagen de politización de la Justicia?

R. Se ha acuñado lo de la mayoría conservadora y la minoría progresista, y creo que ni la mayoría es conservadora ni la minoría es progresista. Lo que se produce en el Consejo es un concurso de sensibilidades con diferentes formas de entender la Justicia, y es lógico que en determinados casos estas sensibilidades se polaricen en el voto. Esto no es ni malo ni bueno, responde a la realidad y a la libertad ideológica que tenemos todos. Quizá lo negativo es que esta imagen se traslade a los jueces y magistrados en sus funciones, porque eso sí que hay que decirlo con mucha claridad. Los jueces y magistrados son

«El CGPJ fue muy crítico con la Ley de Violencia porque está repleta de muy malas soluciones»

absolutamente independientes y no responden a más consignas que las que la propia ley establece.

P. ¿Esta reforma puede ser la estocada definitiva a cualquier atisbo de recuperación de la independencia judicial?

R. Desde luego, es una estocada de muerte a cualquier intento de volver a reactivar en España un pacto de Estado para la reforma de la Justicia que fortalezca la independencia judicial. Es una reforma sin el consenso de un grupo parlamentario que tiene 148 diputados, y

esto hace prever que volverá a ser reformada si el PP vuelve a ganar. Lo que está claro es que, para acertar en Justicia, es necesario el consenso de los dos partidos mayoritarios en la Cámara, y eso no ocurre.

P. Pero entre ustedes las cosas tampoco van bien. Seis de los vocales, concretamente los propuestos por el PSOE, pidieron la reprobación del presidente del Supremo por mostrarse contrario a suprimir del Código Penal la pena de cárcel para quienes convocan referéndum sin autorización de las Cortes...

R. Yo no conozco ningún país en Europa donde se repruebe a un presidente del Supremo por razones de este tipo. Cuando lo único que hizo fue manifestar su opinión respecto a una reforma legislativa.

P. Pues ellos dijeron que el presidente del Supremo actúa como «ariete del PP» y no como árbitro...

R. Me parece que defender instrumentos penales que a su vez tienen como objetivo defender la democracia no puede nunca considerarse como una defensa de ningún partido, sino defender nuestro Estado de Derecho. Yo creo que nuestro Código Penal se olvidó de defender la democracia, tiene pocos tipos penales que castiguen los ataques al Estado de Derecho, y con penas muy débiles. Un miembro de cualquier otro poder del Estado que desobedezca un mandato judicial, como, por ejemplo, el presidente del Parlamento vasco respecto del Tribunal Supremo, tiene la misma pena que si esa desobediencia se produce dentro de la escala administrativa. A eso me refiero.

P. Pues por decir este tipo de cosas a ustedes les acusan de querer interferir en cualquier decisión que tome el Gobierno...

R. Nosotros no tenemos ninguna intención de interferir en las tareas del Ejecutivo; sólo cumplimos nuestras funciones, que son opinar respecto de aquellas leyes que la ley nos obliga. Lo que ocurre es que al Gobierno le gustaría un CGPJ sumiso y le molesta que hagamos informes críticos con su iniciativa legislativa. Por eso quieren cambiar las reglas del juego.

P. ¿Por esa razón la aprobación del matrimonio de homosexuales no ha pasado por el CGPJ?

R. Hemos denunciado públicamente el hecho de que no se haya remitido para informe esta ley al CGPJ, lo cual nos ha parecido un desprecio absoluto no sólo a este Consejo, sino a la función que debemos prestar. Aun así, vamos a hacer un estudio jurídico porque es un tema muy importante.

P. Hablando del indulto de Vera, esta potestad graciable del Gobierno ¿debería estar motivada o razonada?

R. La ley actual, que es del siglo XIX, no exige ningún tipo de motivación ni control. Yo, personalmente, creo que esta ley debe ser revisada conforme a la Constitución, y que el derecho de gracia, es decir, que un Gobierno pueda dejar sin efecto el cumplimiento de una sentencia judicial sin ningún otro razonamiento que la libre discrecionalidad, debe ser revisado.

La reforma de la Constitución no tiene una tramitación sencilla. No es una ley más. Es la norma fundamental de los españoles y su modificación exige que, al menos, PSOE y PP se pongan de acuerdo. Sin él, cualquier intento estará abocado al fracaso

Guía práctica de la reforma

TEXTO: MANUEL MARÍN

MADRID. La reforma de la Constitución Española de 1978 es uno de los principales compromisos adquiridos por José Luis Rodríguez Zapatero en su debate de investidura como presidente del Gobierno. El Ejecutivo considera imprescindible acometer cuatro reformas en la Carta Magna para modernizar un texto que ya tiene 26 años y que, si bien prácticamente todas las fuerzas políticas juzgan que ha resultado y resulta el instrumento idóneo para regular la convivencia de los españoles —sólo el PNV no la respaldó en 1978—, requiere de cambios que lo adapten a los nuevos tiempos.

No obstante, una reforma como la planteada por el Gobierno exige, como mínimo, la aquiescencia de los dos principales partidos: PSOE y PP. Sin el PP los cambios no serán posibles. Por ello, este partido —que no se opone a cambios específicos como los que atañen a la Corona y a dotar de una nueva estructura al Senado— sí viene expresando su rechazo frontal a cualquier modificación en cuyo trasfondo se oculte una reforma del modelo de Estado que deje resquicios, por mínimos que sean, a agrietar la unidad de España, a la ruptura de la cohesión territorial y que perjudique la solidaridad entre Comunidades.

Una guía práctica para seguir los cambios constitucionales podría ser la siguiente:

1. ¿A qué reformas concretas se ha comprometido el Gobierno?

Afectarían a cuatro puntos: la reforma del Título II con el fin de eliminar la preeminencia del varón sobre la mujer en el orden de sucesión de la Corona; la reforma de varios preceptos del Título III en lo que atañe fundamentalmente al Senado, para dotarle de una nueva estructura con el fin de convertirlo en una «verdadera» Cámara de representación territorial, con más fuerza y poder de las Comunidades autónomas, y de primera lectura para determinadas leyes que les afecten; en tercer lugar, la referencia a España como miembro de la Unión Europea y la inclusión de lo que representará la Carta Magna; y, finalmente, la especificación de la denominación de todas las Comunidades autónomas y de Ceuta y Melilla, que por su parte aspiran a abrir de par en par la puerta que quedó entreabierta en la disposición adicional quinta y ser reconocidas como Comunidades.

2. ¿Qué trámites requiere la reforma de la Carta Magna?

La propia Constitución establece dos sistemas para su modificación: una vía simple o de «reforma común», y otra vía agravada, más exigente, reguladas respectivamente en los artículos 167 y 168. Hay que tener en cuenta



El acuerdo Gobierno-PP es imprescindible para encarar la reforma

JAIMÉ GARCÍA

que será imposible iniciar cualquier reforma en tiempo de guerra, o cuando se decreten estados de alarma, excepción o sitio.

3. ¿Cómo es la reforma común por la vía del artículo 167?

Los proyectos de reforma constitucional deben ser aprobados por una mayoría de tres quintos del Congreso y del Senado. De no existir ese acuerdo, la Carta Magna prevé que se intente lograr mediante una comisión paritaria de diputados y senadores que, tras sus debates, deben presentar un

texto que debe ser votado por las dos Cámaras. De no lograrse de esta manera, sería suficiente con el apoyo de los dos tercios del Congreso siempre que antes se contara con la mayoría absoluta del Senado. En este supuesto, el Gobierno estaría obligado a convocar un referéndum de ratificación si así lo reclamara una décima parte de cualquiera de las Cámaras.

4. ¿Cómo es la reforma agravada por la vía del artículo 168?

Se acudiría a esta vía cuando se proponga una revisión «total» de la Constitución o una «parcial» que afecte a tres apartados: al Título preliminar, que alude, entre otros conceptos, a España como un Estado social y democrático de Derecho, a la soberanía nacional, a la Monarquía parlamentaria y a la unidad de la nación española; que afecte, en segundo lugar, a los derechos fundamentales y a las libertades públicas establecidas en la Sección primera del segundo capítulo del Título I (derecho a la vida y la integridad física y moral, libertad ideológica, religiosa y de culto, derecho a la libertad y la seguridad, al honor...); y en tercer lugar, que afecte al Título II, de la Corona. En este supuesto la revisión tendría que ser aprobada por dos tercios de cada Cámara. A continuación se procederá a la disolución inmediata de las Cortes y a la

convocatoria de elecciones. Las nuevas Cámaras elegidas de las urnas deberán ratificar o no la decisión y el nuevo texto, aprobado de nuevo por mayoría de dos tercios del Congreso y del Senado. Una vez aprobada por las Cortes, la reforma será sometida obligatoriamente a referéndum para su ratificación definitiva.

5. ¿Por qué la reforma que quiere acometer el Gobierno requiere de la vía agravada?

Sencillamente, porque independientemente de cómo se sustancie la denominación y, en su caso diferenciación, de las Comunidades autónomas en virtud de las reivindicaciones de algunas de ser privilegiadas por su carácter «histórico», lo cierto es que la reforma afecta directamente al Título II, para dar una nueva redacción, al menos, al artículo 57 y poner fin a la previsión de preeminencia del varón sobre la mujer en el orden de sucesión al frente de la Monarquía.

6. ¿Se ha modificado la Constitución alguna vez con anterioridad?

Sí. Ocurrió en 1992 a iniciativa parlamentaria de todos los Grupos del Congreso de los Diputados. La reforma vino impuesta por la nueva redacción que se dio al artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, derivada a su vez de la aprobación del Tratado de la Unión Europea en Maastricht. Esta normativa prevé que los ciudadanos de la Unión Europea residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales tendrán derecho a ser electores y elegibles en las elecciones municipales del Estado miembro en que residen. Esta previsión, que era vinculante para España, motivó una consulta del Gobierno al Tribunal Constitucional en abril de 1992 para determinar si contradecía en algo el artículo 13.2 de la Constitución española. El Constitucional interpreto que así era y las Cortes aprobaron, por la vía común, la primera y única modificación de la Carta Magna introduciendo en su artículo 13.2 las palabras «y pasivo». El artículo, ahora vigente, quedó redactado así: «Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23 [votar], salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales». El Rey sancionó esta reforma el 27 de agosto de 1992.

7. ¿Interfieren las reformas de los Estatutos de autonomía de las diferentes Comunidades en la reforma de la Constitución?

El Gobierno mantiene que son dos procesos paralelos que no tienen por qué ser contradictorios ni secantes en-

La reforma del Senado está pendiente desde hace quince años. PSOE y PP quieren acometerla, pero discrepan en el «cómo»

El Gobierno ha impulsado cambios en el Consejo de Estado para que en 2006 marque las líneas de la reforma constitucional



tre sí, pero que tenderán a confluír, más o menos conjuntamente, en las Cortes Generales al final de la legislatura. Todo depende también del ritmo que las propias Comunidades impriman a sus reformas ya que, el primer trámite compete exclusivamente a los Parlamentos autonómicos, que después deben elevar su texto al Congreso para su aprobación o rechazo. Lo que el Gobierno ha afirmado en reiteradas ocasiones es que está decidido a avalar cualquier reforma de los Estatutos autonómicos que tienda a «mejorar el servicio a los ciudadanos» y, en cualquier caso, que no supere el marco establecido en la Constitución. Ése es el límite y, por tanto, están abocadas al fracaso iniciativas como el soberanista «plan Ibarretxe» o las ideas iniciales —ahora más matizadas— de los nacionalistas catalanes de incluir el derecho de autodeterminación en su reforma estatutaria. Estas medidas contravendrían abiertamente el espíritu y la letra de la Constitución española y, por tanto, quedarían en dique seco.

8. ¿Es posible una reforma constitucional por la vía compleja sin el consenso de los dos principales partidos políticos?

No. Resulta imposible. Y ahí es donde radica la mayor dificultad con la que topan los planes del presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero. Conseguir sumar al Partido Popular a una profunda revisión constitucional —por muy acotada que esté— no tiene visos de resultar sencillo, especialmente cuando el propio líder del PP, Mariano Rajoy, ha acusado al Ejecutivo de «no saber qué quiere ni dónde va». La reforma del Senado, por ejemplo, es una necesidad en la que coinciden tanto PSOE como PP, pero el «cómo» acometerla es lo que los distancia ya desde hace quince años, en los que ha resultado imposible alcanzar un acuerdo definitivo que dé luz verde a una nueva estructura y composición de la Cámara alta. De otro lado, el PP viene advirtiendo del serio riesgo que para la cohesión territorial supone dar vía libre en las reformas estatutarias a múltiples exigencias de los nacionalistas en Comunidades como el País Vasco o Cataluña, región ésta en la que algunos postulados del PSC se aproximan más a las reivindicaciones de Esquerra Republicana que a las del propio PSOE. Ante este escenario y an-



Una reforma que acceda a las pretensiones de los nacionalistas no podría contar nunca con el respaldo del PP

te los avisos a navegantes que lanza el Partido Popular, no parece, al menos en estos momentos, que las reformas tengan visos de prosperar.

9. ¿La ratificación del Tratado por el que se constituye la Constitución Europea, firmado en Roma el pasado 29 de octubre, requiere de una reforma expresa de la Constitución española?

Está por ver. La respuesta vendrá de la mano del Tribunal Constitucional en los próximos días, antes en cualquier caso de que el 20 de febrero se celebre el referéndum previsto en España. En el supuesto de que el Tribunal Constitucional detectase que ese Tratado entra en contradicción con algún precepto de la Carta Magna española, su criterio será vinculante para el Gobierno, que tendrá que iniciar los trámites para su reforma. En este caso —sobre el que expertos constitucionales discrepan—, la hipotética modificación se podría llevar a cabo mediante la vía común del artículo 167, repitiendo el proceso de 1992 derivado del Tratado de Maastricht. Esto es, sin necesidad de disolver las Cortes y convocar nuevas elecciones. Pero por el momento todo son hipótesis ya que el Tribunal Constitucional aún estudia los cuatro requerimientos que le planteó el Gobierno el pasado 5 de noviem-

La Constitución sólo ha sufrido una modificación en 26 años de historia, obligada en 1992 por la aprobación del Tratado de Maastricht

La reforma que plantea el Gobierno requerirá de la vía agravada, con disolución de las Cortes y nuevas elecciones, por afectar al orden de sucesión al trono

bre para determinar si, en efecto, existen contradicciones, y, en su caso, qué cauce de reforma sería el adecuado. Esta iniciativa del Gobierno —no prevista en un principio— le vino encomendada por el Consejo de Estado, que emitió un dictamen en el que sí alertaba precisamente de posibles contradicciones entre los respectivos ordenamientos relativos a la supremacía de normas. Además, este episodio obligó al

Gobierno, en el plazo de muy pocas horas, a rectificar su inicial decisión de no consultar al Tribunal Constitucional antes del referéndum del 20 de febrero y dejarlo para después. Finalmente lo hizo antes.

10. ¿Por qué se modifica la Ley Orgánica del Consejo de Estado?

El Gobierno pretende que su máximo órgano asesor pueda asumir competencias de las que en estos momentos no goza. Una de ellas sería la de poder emitir un dictamen sobre el «qué» y el «cómo» de la reforma de la Constitución, función que en estos momentos no tiene expresamente atribuida. Por ello, en este primer tramo de la legislatura el Gobierno ha impulsado la reforma de la Ley Orgánica que regula al Consejo de Estado con el fin de que pueda estar en vigor el próximo mes de enero. A partir de ese momento, el Gobierno, a través de una consulta, le instará formalmente a estudiar cómo encajar las reformas anunciadas por Zapatero en el texto constitucional y, en su caso, qué preceptos deben suprimirse, añadirse o modificarse. Los cálculos del Gobierno pasan, en principio, por que las recomendaciones del Consejo de Estado —a las que Zapatero ya ha adelantado que se adherirá— estén en su poder en los primeros meses de 2006.

La juez decana de Barcelona critica que una sola denuncia por violencia baste para retirar la custodia

Para María Sanahuja, debería exigirse una sentencia firme antes de adoptar medidas drásticas

● Un padre puede perder la custodia de su hijo con una simple denuncia por malos tratos que después es posible que acabe archivada o con sentencia absolutoria

JANOT GUIL
BARCELONA. Las modificaciones del Código Civil que en materia de separación y divorcio ha aprobado recientemente el Gobierno no han resultado del agrado de todos los sectores implicados. Uno de los mayores conflictos tiene como punto de mira la forma en la que se ha regulado la custodia compartida. Ésta se podrá conceder siempre que lo acuerden los cónyuges en el convenio regulador, pero si no hay pacto los problemas pueden surgir a raíz de que sólo uno de ellos la solicite al juez. Entonces, se deberán cumplir toda una serie de requisitos. Entre ellos basta con que sobre uno de los padres pese una denuncia por malos tratos para que sea excluido de la guarda y custodia de su hijo. Una medida que está empezando a recibir sus críticas desde el mundo judicial.

Ya en su momento, María Sanahuja, la juez decana de Barcelona, advirtió de un peligro refiriéndose a la Ley de Violencia de Género: «Muchas mujeres están abusando de la denuncia de hechos falsos para obtener ventajas en los procesos de separación y divorcio». Y fue más allá al asegurar que «se está condenando a los hombres por la presión de los medios, y sobre todo, por la presión del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial».

Custodia ¿compartida?

Meses después, cuando la Ley del Divorcio ha comenzado su curso parlamentario, la juez decana de Barcelona también aporta para ABC una visión crítica sobre este nuevo texto. Si bien alaba que no exija que se justifiquen motivos para conseguir la separación, censura que «subrepticamente», en esa ley prima que la custodia de los hijos recaiga en uno de los cónyuges al poner especial énfasis en que cuando el juez acuerde la guardia conjunta, «deberá fundamentar su resolución en la mejor protección del interés del menor», como señala su redactado. «Como si un juez no tuviera que fundamentar cualquiera de sus resoluciones», apostilla la juez.

Sanahuja es partidaria de priorizar la guardia y custodia compartida y ella misma predica con el ejemplo de su situación familiar: es divorciada y con hijas cuya custodia comparte con su ex marido. Sin embargo, abomina de que la Ley del Divorcio permita que baste una denuncia por violencia o ma-



Sanahuja censura que «subrepticamente» en la Ley del Divorcio prima que la custodia recaiga en un cónyuge

ELDA CARRERAS

los tratos contra uno de los cónyuges para que se le niegue la custodia de sus hijos. La modificación del artículo 92 del Código Civil dicta ahora que «no procederá la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad sexual del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos».

«Si hay una denuncia —explica Sanahuja— se debe iniciar el proceso penal y judicial, pero este proceso debe

Para saber cuáles son los casos graves de violencia de género, el juez debe tener toda la información

acabar con una sentencia firme porque, si no, con una denuncia que a la postre puede acabar archivada, o en una sentencia absolutoria, una persona se puede quedar ya sin la custodia

de sus hijos. Y eso no motiva la paz». Pero la justicia va lenta, así que hasta que se dilucida si una denuncia está fundada puede pasar mucho tiempo. A lo que Sanahuja replica que, «como vamos lentos, privamos a los padres de los hijos».

La juez decana es partidaria de inyectar recursos para conseguir una mayor agilización de los procesos judiciales. En su opinión, una de las medidas adoptadas en este sentido, la creación de juzgados especializados en violencia de género (Pasa a la página siguiente)

No a la discriminación positiva

La Ley Integral contra la Violencia de Género, aprobada esta semana por unanimidad en el Senado, opta por la discriminación positiva en favor de las mujeres en los casos de malos tratos. El espíritu traducido en letra de la citada ley fue resumido en una frase por el secretario general del Grupo Parlamentario Socialista, Diego López Garrido: «Si yo pego a mi mujer voy a tener una pena mayor que si ella me pega a mí», explicó. Ma-

ría Sanahuja rechaza esta discriminación positiva y para argumentarlo suscribe, «hasta la última letra», el manifiesto al respecto que hizo público el pasado junio el Grupo de Estudios de Política Criminal, integrado por más de 150 penalistas —en su mayoría catedráticos, seguidos de jueces—. En su manifiesto, el citado grupo de expertos penalistas lamentaba la criminalización de todo el espacio familiar y señalaba que «la acertada iniciativa

encaminada a (...) resolver esta lacra social, se haya visto oscurecida y distorsionada por la, al parecer irrefrenable, tentación de seguir abusando de las intervenciones penales para intentar resolver, ingenuamente, problemas sociales». Este colectivo de juristas consideró en la exposición pública de su criterio que la discriminación positiva es procedente para desarrollar políticas sociales, «pero no encuentra fácil acomodo dentro

de los fines propios del derecho penal». En este sentido, señalaron que «la ley penal debe dejar claro que la protección reforzada se debe a la mayor vulnerabilidad de esas personas y no al mero hecho de pertenecer a un determinado género». «Estoy totalmente de acuerdo con ellos, no cambiaría ni una palabra de lo que dijeron. Y ellos son especialistas en Derecho Penal, que yo no», afirma rotunda la juez decana de Barcelona.

(Viene de la página anterior)

lencia de género, nace mermada porque es insuficiente. «En Barcelona se contempla crear dos juzgados de este tipo y es evidente que resultarán insuficientes. Si ahora tenemos juzgados especializados en Familia y otros en Derecho Penal, ahora los mezclaremos todos, sin tener especialistas, con un volumen de competencias muy elevadas que provocará que no den abasto. Ya tenemos experiencias en este sentido, como los juzgados que se crearon en Elche, Orihuela y Alicante, y fueron un desastre, como el propio CGPJ reconoció», explica.

Tras relatar su diagnóstico crítico contra la Ley del Divorcio y la de Violencia de Género, y denunciar que el recrudescimiento del Código Penal para según qué acciones y la falta de recursos colapsan los juzgados, la juez decana de Barcelona aporta soluciones.

A fin de cuentas, admite que la pregunta del millón en la violencia doméstica es: «¿Cómo saber que un caso de violencia leve puede mudar, en días, en horas, en una grave agresión o en un crimen?» Para tal reto, Sanahuja propone que los Cuerpos de Seguridad del Estado afinen en sus investigaciones para dilucidar casos graves, y que se suministre la máxima información a los juzgados de guardia. «En el juzgado de guardia, el juez no puede estar solo. El juez, en estos temas, debe tener toda la información. Los informes de los servicios sociales deben de estar en el ordenador del juzgado de guardia y también el historial médico del acusado, y los informes de los servicios penitenciarios. Por su parte, la Policía, cuando recibe la denuncia, debe hacer una labor mínima de investigación, para filtrar», explica. Paralelamente, la juez barcelonesa apuesta por impulsar tareas preventivas y de concienciación social a través, por ejemplo, de oficinas de información de las administraciones.

Juicios rápidos

«¿Acaso no se hace todo esto, ahora», se le inquiera. «Ahora todo es juicio rápido, no hay tiempo para las pruebas. En un día de guardia un juzgado tiene diez presuntos casos de violencia de género, y los debes tratar todos en juicio rápido para elevarlos al penal, para que haya sentencia y condena en 15 días», explica. Ante el riesgo de equivocarse y menospreciar un caso que puede acabar en tragedia, «todos se quieren curar en salud», afirma la juez. «Con todo —añade—, tengo compañeros que no quieren curarse en salud, porque consideran que hay que respetar la presunción de inocencia del denunciado».

A sabiendas de que sus opiniones levantan ampollas, Sanahuja resume su criterio comparando la justicia con otro servicio público aquejado de colapso, la sanidad. «Tenemos que hacer que la gente entienda que este discurso no va en contra de las mujeres, sino todo lo contrario. La única manera que tenemos de llegar y proteger a las que realmente están en peligro es poder separar el caso grave del que no lo es. Si todo llega al juez de guardia no se puede hacer. Si todo llega a las urgencias, un resfriado y un aneurisma, se nos morirán en la puerta del hospital», sentencia.

Batalla por la Sala Penal

El Poder Judicial se pelea por equilibrar políticamente el Tribunal Supremo, encargado de juzgar a gobernantes, diputados y senadores

JULIO M. LAZARO
 Madrid

La renovación de altos cargos judiciales en el Tribunal Supremo, entre ellos tres presidentes de Sala, ha llevado al Gobierno socialista a impulsar un nuevo sistema de nombramientos que pretende acabar con el último reducto de poder del PP en las instituciones, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). El PSOE quiere evitar que en los dos años que les restan de mandato, los vocales afines al PP tengan la llave de los nombramientos en la cúpula judicial, y sobre todo impedir un mayor desequilibrio entre conservadores y progresistas en la Sala Penal del Tribunal Supremo.

¿Por qué toda la pugna se centra en controlar la Sala Penal? «No hay más que echar un vistazo a la Ley Orgánica del Poder Judicial para ver que entre las competencias de la Sala Penal consta la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales contra el presidente y miembros del Gobierno, presidentes del Congreso y el Senado, diputados y senadores, la cúpula de la Judicatura y la Fiscalía, etcétera», señala el vicepresidente del Consejo del Poder Judicial, Fernando Salinas.

En España, lo mismo que en Italia, donde Berlusconi personifica la batalla por el control de la jurisdicción penal, tener la llave de la Sala Penal se asocia de alguna manera a poder disponer de la llave de la cárcel.

En España, tener la llave de la Sala Penal se asocia a disponer de la llave de la cárcel

«Tampoco es que, llegado el caso, los jueces vayan a dejar de ser imparciales, pero la sensibilidad puede variar hacia un lado u otro y por eso es importante que exista pluralidad entre los magistrados. Y a efectos jurídico-políticos, no es lo mismo que exista pluralidad en la Sala Penal, que en lo Contencioso o en lo Laboral», añade el vicepresidente Salinas.

Los socialistas no olvidan que en el pasado, la Sala Segunda estuvo a punto de sentar en el banquillo al entonces presidente Felipe González, al vicepresidente Alfonso Guerra, y condenó a penas de 10 años de prisión al ministro del Interior José Barriónuevo y al ex secretario de Estado de Seguridad Rafael Vera.

En cambio, durante los ocho años de mandato del PP, y con un presidente conservador durante los cinco últimos, la Sala Penal ha rechazado cuantos inten-



Francisco José Hernández, presidente del Supremo. / EFE

tos se han dirigido a investigar conductas como la de ex ministro Josep Piqué, por la presunta venta irregular de la petrolera Ertoil, o la de Jaume Matas, por supuesto fraude electoral. También ha rechazado más de mil querrelas contra el ex presidente Aznar relacionadas con la guerra de Irak.

Vocales del Poder Judicial y magistrados progresistas se quejan de que el sector mayoritario y conservador del Poder Judicial sólo ha nombrado para la Sala Penal magistrados conservadores en los últimos tres años. «De los últimos ocho magistrados nombrados para la Sala Penal, sólo uno ha sido del sector progresista» agregan dichas fuentes.

Salinas es partidario de buscar jueces que no generaran recelos ni en un sector ni en otro, ni excesivamente progresistas ni excesivamente conservadores y pone un ejemplo: «La Sala Penal debería funcionar como una orquesta, con un buen director, que conociera todas las sensibilidades y con músicos que toquen todos los instrumentos. Pero si sólo nombramos trompetistas, por mucho mérito que tengan, esa orquesta no va a funcionar».

Fuentes del Supremo y del Poder Judicial coinciden en que la Sala Penal estaba más o menos equilibrada hasta que los últimos cuatro nombramientos recaeron sobre magistrados conservadores, inclinando la balanza hacia la derecha.

Según cuentan fuentes judiciales, a día de hoy, la relación de fuerzas entre los 16 magistrados que componen la Sala Segunda es de 9 a 7 a favor de los conservadores. Aunque, a diferencia del Poder Judicial, los bloques no son monolíticos y de hecho las posiciones en muchos asuntos son perfectamente intercambiables, se considera de extracción conservadora al presidente, Luis Román Puerta, y a los magistrados Joaquín Delgado, Juan Saa-

vedra, Julián Sánchez Melgar, José Ramón Soriano, Miguel Colmenero, José Manuel Maza, Francisco Monterde y Juan Ramón Berdugo.

En el sector más progresista se sitúa a Enrique Bacigalupo, Siro García, José Antonio Martín Pallín, Carlos Granados, Joaquín Jiménez, Andrés Martínez Arrieta y Perfecto Andrés Ibáñez.

Magistrados de la Sala Penal de distintos sectores coinciden en que los últimos años han mantenido una «buena relación», con algunos momentos de «mayor tensión dialéctica» relacionados con la investigación a los ex ministros Piqué y Matas y las querrelas contra Aznar.

En cambio, la Sala cerró filas cuando el Gobierno del Partido Popular intentó impedirle el reingreso del expulsado juez Javier Gómez de Liaño a la carrera judicial. El presidente, y todos los magistrados menos uno, se negaron a aplicar el indulto y acabaron yendo a un conflicto de jurisdicción con el Gobierno.

En cambio, la Sala volvió a resquebrajarse en dos partes al establecer, por un sólo voto de diferencia, la doctrina a seguir por España con respecto al enjuiciamiento de los delitos de genocidio, en la querrela de la premio Nobel Rigoberta Menchú contra los presuntos autores del genocidio maya en Guatemala.

En el grado de politización de la Sala influyen también, aunque

La relación de fuerzas entre jueces de la Sala Penal es 9 a 7 a favor de los conservadores

no es algo que trascienda tanto, «fenómenos que se están utilizando para dirimir conflictos municipales a través de querrelas por prevaricación, malversación de caudales o delitos urbanísticos en aquellos sitios en que el alcalde es también senador y tiene fuero», explica el magistrado José Antonio Martín Pallín, que con 15 años ya en la Sala Penal es uno de jueces más veteranos del Tribunal Supremo.

«Además, es urgentísimo regular la tramitación y funcionamiento de la Secretaría de Causas Especiales [la que lleva los procesos dirigidos contra aforados]. El sistema actual no sirve y se necesitaría que la Sala Penal contase con un juez instructor, porque la carga de la investigación y la instrucción de un proceso penal contra aforados no es propia de un Tribunal Supremo», concluye el magistrado.

La pugna por la presidencia

J. M. L., Madrid
 La jubilación, el 1 de enero, del presidente de la Sala Penal, Luis Román Puerta, recrudescerá la pugna en el Poder Judicial, que tiene previsto estrenar el nuevo sistema de nombramientos por mayoría cualificada de tres quintos de sus 21 vocales. Según fuentes judiciales, por ahora, se presentan tres magistrados de la Sala: Joaquín Delgado y Juan Saavedra (conservadores), y José Antonio Martín Pallín (progresista).

Según fuentes del Supremo, para reducir la politización del nombramiento, el magistrado

Andrés Martínez Arrieta ha propuesto modificar la composición de la Sala de Admisión, responsable de tramitar las querrelas contra aforados. La Sala de Admisión la preside siempre el presidente de la Sala Penal y la componen el magistrado más antiguo y el más nuevo, o los dos magistrados más antiguos y nuevos, cuando forman sala cinco magistrados. Se van relevando en turno mientras que el presidente permanece fijo. La propuesta de Arrieta consiste en que el presidente corra de turno como los demás, para que nadie tenga voto fijo.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL

MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA

Ex presidente del Tribunal Constitucional

«Un referéndum sobre la sucesión a la Corona amenazaría la estabilidad del país»

Liberado de las presiones del cargo al frente del Constitucional, Jiménez de Parga reflexiona sobre los riesgos de reformar la Carta Magna y la voladura política del sistema democrático de Justicia

TEXTO: ANTONIO R. VEGA FOTOS: VALERIO MERINO



partidos no estrictamente nacionalistas que claman por la reforma de la Constitución...

—Ese clamor popular por la reforma yo no lo percibo. Hay dirigentes políticos que dicen que hay que reformarla. En España, esto de reformar parece que viste bien, es progresista y la gente se suma a ese movimiento. Ocurre que

la mayoría de los que se pronuncian por la reforma nunca han leído la Constitución ni la conocen. Ahora, esto no significa que yo defienda que las constituciones son intocables. Son normas jurídico-políticas que deben ser adaptadas a las circunstancias cambiantes de la vida social. Son cosas distintas. Una cosa es la reforma de la letra de la Constitución, que yo no veo necesaria, y otra adaptarla o retocarla. La Constitución ha producido unos grandes beneficios a la convivencia libre de los españoles y tenemos que estar agradecidos de que en estos últimos 25 años largos se haya convivido en gran libertad cuando en el año 1975 eran muy pocos los que creyeron que en España se podría establecer una democracia.

«En España falta una conciencia nacional como la de los franceses. Por eso necesitamos el sentimiento constitucional»

CÓRDOBA. —¿Se identifica con esa aureola de personaje polémico que le acompaña?

—No, yo he procurado decir lo que creía oportuno desde hace 50 años, desde que estoy en la batalla pública, y a veces las opiniones son acogidas con asentimiento por la mayoría o hay alguien que discrepa y surge eso que llamamos la polémica, lo cual me parece muy bueno para la vida democrática. —Nunca le ha pesado decir lo que piensa...

—Hombre, muchas veces no son agradables las reacciones cuando uno considera que no son justas... Pero la libertad es eso. No he sentido un especial malestar porque alguien discrepe.

—¿Tampoco cuando desmontó la teoría de que existen comunidades más históricas que otras y le llueven críticas de los nacionalistas?

—Dije lo que en la Constitución figura: es decir, que no existe la expresión «comunidades históricas», sino que eso fue una expresión político-periodística que se difundió y muchas personas, de buena fe, pensaron que existía efectivamente en la Constitución. Mi tesis es la que se ha ido imponiendo: primero, que no hay más distinción entre las comunidades que la que la Constitución de 1978 estableció; segundo, que la historia de España es compleja, muy rica y en todos los lugares de España se puede encontrar un recuerdo o presencia de la historia. En algunos sitios con más intensidad que en otros.

—Son las comunidades más ricas las que reivindican mayor grado de autonomía del Estado. ¿Puede deberse a una motivación económica?

—Creo que en las comunidades que se consideran diferentes al resto hay muchas voces. Hay partidos y asociaciones con distintos criterios acerca de la personalidad e identidad. Por lo tanto, no se puede decir que las comunidades reivindican, sino que lo hace un político o un sector de la comunidad a través de sus políticos. En segundo lugar, dependiendo del momento histórico, veremos que las zonas desarrolladas han ido cambiando.

—Un gesto patriótico como llevar la bandera española no siempre es bien visto por determinados sectores de izquierdas. ¿Puede ser un complejo heredado de la dictadura?

—Todo se explica por lo que ha ocurrido. Salimos del régimen anterior con unas hipotecas que todavía siguen pesando. Lo que en España falta es una conciencia nacional parecida a la que tienen, por ejemplo, los franceses. Por eso necesitamos el sentimiento constitucional, para dar cohesión a los diversos pueblos de España.

—Desde hace tiempo, hay voces y

—¿Qué considera susceptible de mejorar en la Constitución?

—Primero hace falta que el gran público se entere de lo que dice. Segundo, hay puntos que podrían mejorarse. El Senado puede y debe reformarse, porque no ha tenido suerte desde que se instauró en 1978 y sería bueno que el Estado de las autonomías tuviera una realización completa. Otros puntos son más discutibles. Por ejemplo, se habla mucho de que habría que reformar el orden de sucesión a la Corona para que no queden excluidas las mujeres. Esto es cierto. Ahora bien, esta reforma significaría nada menos que establecer un procedimiento agravado mediante el cual se puede reformar el título preliminar y determinados artículos de la Constitución con un referéndum. Personalmente, creo que ese referéndum tiene el riesgo de convertirse en un plebiscito monárquico o republicano que, a mi juicio, no es bueno y amenazaría la estabilidad del país.

—O sea, no se dan las condiciones... —No. Creo que no sería bueno empezar a discutir públicamente sobre monarquía o república.

—¿Qué encaje tiene la Constitución Europea en la española? ¿Entran en contradicción?

—Se habla muy de oídas. Porque si se lee despacio el artículo 6 del tratado por el que se instituyó la Comunidad Europea, donde se establece la supremacía del derecho comunitario sobre los otros ordenamientos, y se lee el artículo 9 de nuestra Constitución, se verá que no hay esa contradicción. Son normas que pueden conciliarse perfectamente. No hay una contradicción, sino una necesidad de adaptar con pequeñas enmiendas nuestra Constitución a la nueva realidad europea.

—¿Qué opina de la reforma del sistema de nombramiento de los altos cargos judiciales?

—Mire usted, en el año 1985, cuando se promulga la ley orgánica del Poder Judicial que reforma el sistema de elección de los componentes se produjo una mutación de la Constitución sin reformar la letra de la misma. Siempre he considerado desacertada la reforma en virtud de la cual el Parlamento elige a los consejeros. El mal camino que se toma en 1985 ha conducido al conflicto actual.

—Parece que los políticos siempre sucumben a la tentación de intervenir en la Justicia...

—No, lo que pasa es que en la fórmula auténticamente constitucional cabía perfectamente el Poder Judicial como poder distinto del Ejecutivo y del Legislativo. Ahora se habla con razón de injerencias políticas por la quiebra del sistema constitucional parlamentario de 1978.

ASUNTOS SOCIALES

Las denuncias por violencia doméstica suben un 24 por ciento en el primer semestre de 2004

REDACCIÓN

Madrid- Las denuncias por malos tratos no paran de crecer. Sólo en el primer semestre del año se presentaron 47.320, un 24 por ciento más que en igual período del año anterior. Además, el 12 por ciento de las denuncias por violencia doméstica presentadas en ese mismo período fueron retiradas, un porcentaje ligeramente inferior a 2003.

Los datos fueron dados a conocer ayer por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, quien detalló que el 90,2 por ciento de las víctimas fueron mujeres.

Canarias es la primera comunidad en número de denuncias, seguida de Baleares y Andalucía teniendo en cuenta la relación entre número de habitantes y el de denuncias. El 72,4 por ciento de las víctimas -31.651- son españolas; el 17,8 por ciento -7.778- extranjeras; el 8,5 por ciento -3.370- son hombres españoles y el 1,3 por ciento hombres extranjeros -570-, es decir, 39.429 mujeres y 4.300 hombres. Las mujeres constituyen el 90,2 % y los hombres el 9,8.



ISABEL IGLESIAS MOLINS | PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE ABOGADOS JÓVENES DE GIPUZKOA

«Algunos abogados piensan que con la llegada de los jóvenes el pastel se reduce»

Donostia acoge desde ayer el XIII Congreso de la Confederación Española de Abogados Jóvenes

JAVIER PEÑALBA

Alrededor de trescientos abogados jóvenes de todo el Estado se reúnen desde ayer y hasta mañana en el Kursaal, donde celebran su decimotercer congreso. Isabel Iglesias, presidenta de los jóvenes abogados de Gipuzkoa, asegura que el futuro de la profesión pasa, en parte, por la especialización y la formación permanente. «Hay que estar preparados para dar un asesoramiento de garantía y el servicio de calidad que el ciudadano se merece», dice.

— **¿Cuál es el objetivo que se han fijado para este congreso?**

— Que sea un foro activo de la abogacía joven, en el que se pongan en común las actividades que se desarrollan en las agrupaciones de abogados jóvenes del Estado.

— **¿Qué temas van a tratar?**

— Por un lado, la aplicación de las nuevas tecnologías al ejercicio de nuestra profesión. El abogado se debe ir adecuando a los tiempos actuales. También analizaremos diversas propuestas de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil del año 2000. Después de cuatro años de aplicación, hay determinados aspectos que precisan de

una revisión.

— **¿Por cierto, a quiénes consideran abogados jóvenes?**

— Espero que, al menos en espíritu, todos los abogados se consideren jóvenes. De cualquier manera, entendemos por abogado joven el ejerciente menor de 40 años o que tenga menos de 10 años de colegiación. En Gipuzkoa, el censo de la agrupación es de 260.

— **El actual decano del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, Txomin Arizmendi, reconoció tras tomar posesión que muchos letrados tenían dificultades para llegar a fin de mes. ¿Constatan ustedes también esta situación?**

— No voy a decir que es la tónica general, pero se da con frecuencia. Los recién colegiados recurren habitualmente a conocidos o familiares para incorporarse a los despachos. Luego están los que se asocian con otros en igual situación y emprenden la andadura profesional en un despacho, con los gastos mínimos. Los problemas surgen cuando no dan con una clientela que les permita obtener unos ingresos. Unos progresan lentamente, pero otros, desgraciadamente, no obtienen ni para pagar los recibos de la luz y no les queda más remedio que dejarlo.



Isabel Iglesias, en la biblioteca del Colegio de Abogados. [PEÑALBA]

— **La competencia parece feroz. ¿Cómo les reciben los compañeros con años ya de experiencia?**

— Hay de todo. Son muchos quienes nos aconsejan, pero en ocasiones no van más allá de un mero consejo. Cuando nos enfrentamos al primer caso o a un asunto que nunca hemos tocado y tiene su dificultad, se agradece que un compañero con más experiencia te dé su opinión. Esas son las verdaderas ayudas. Y eso no siempre sucede. Personalmente, siempre he encontrado el apoyo de otros compañeros que me han asesorado cuando lo necesitaba

— **¿Es que igual son ustedes una amenaza para ellos?**

— Yo no diría tanto como una amenaza, pero sí hay reticentes que piensan que con todos los jóvenes que año tras año se incorporan a

la carrera, el reparto del pastel se reduce.

— **¿Cree que hay sitio para todos?**

— Yo diría que sí. Pero para que cada uno halle su espacio es importante la especialización y la formación permanente. A los abogados se nos define como los eternos estudiantes. Y es que debe ser así. El abogado ha de tener una formación continua. Las leyes cambian y hay que ponerse al día. Pero esto ha de hacerlo tanto el que empieza como el que lleva mucho tiempo ejerciendo. Hay que adecuarse y estar formados para dar el servicio de calidad que el ciudadano se merece. Si se ofrece calidad, la clientela llegará.

— **¿Cómo valora la implantación de las pruebas de acceso para poder ejercer la profesión?**

— Es un tema muy complicado y

FICHA

► **Isabel Iglesias Molins:** Nació en San Sebastián hace 34 años. Licenciada en Derecho por la UPV, ejerce la abogacía desde 1995.

► **Es presidenta** de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Gipuzkoa y miembro de comité ejecutivo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes.

debatido. Somos el único país de Europa que no tiene regulado el acceso a las profesiones de abogado y procurador. Desde la abogacía joven no queremos poner obstáculos a que los compañeros recién licenciados accedan y se colegien. El sector más crítico opina que la imposición de pruebas favorecen a quienes tienen una formación determinada y más recursos para alcanzar dicha preparación. Nosotros abogamos por regular la incorporación a la carrera, pero con garantías para todos. Hay que velar por los derechos de los nuevos ejercientes.

— **Cuáles son las preferencias de los recién licenciados, las especialidades más demandadas?**

— Se tiende hacia la especialización. Al comienzo de nuestras carreras somos un poco más generalistas. Sin embargo, cuando llegamos ya cierto tiempo nos inclinamos hacia la expertización. Hay quienes orientan su carrera hacia el mundo de la empresa, a lo laboral, penal, civil, familia, violencia doméstica. Ahora, internet ha abierto unas posibilidades tremendas.

— **¿Que opinan los jóvenes del funcionamiento de la Administración de Justicia?**

— El comentario general de los compañeros es que no funciona muy bien. No voy a decir que al vernos jóvenes no nos prestan la misma atención, pero... Aunque, en general los jueces y fiscales son accesibles, la movilidad es tal que tampoco favorece. El buen o mal funcionamiento depende en gran medida de cada juzgado. Hay unos que marchan mejor que otros.